

San José, 28 de febrero de 2022 N° 2031-2022 Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora Máster Ana Eugenia Romero Jenkins Directora Ejecutiva

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 12-2022 celebrada el 10 de febrero del 2022, que literalmente dice:

"ARTÍCULO XXII

Documento N° 2-2022 / 1197-2022

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, mediante oficio Nº 422-DE-2022 del 1 de febrero de 2022, informó lo siguiente:

"En sesión N° 23-2020 celebrada por el Consejo Superior el 17 de marzo del anterior artículo LXVIII, se autorizó a la Dirección Ejecutiva el uso de los recursos del Fondo de Emergencias que dispone el Poder Judicial, por la Declaratoria de Emergencia Nacional que vive el país con motivo del CORONAVIRUS-COVIT 19. Al respecto se dispuso:

"Se acordó: Acoger la gestión anterior, en consecuencia, de conformidad con los artículos 250 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento en materia de Emergencias y Riesgos del Poder Judicial y el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, autorizar a la Dirección Ejecutiva el uso de los recursos del Fondo de Emergencias que dispone el Poder Judicial, para atender estas necesidades de abastecimiento de insumos de limpieza, protección, agua y la instalación de tanques de agua en locales donde prevalece el programa de racionamiento del Instituto de Acueductos y Alcantarillados."

En línea con lo anterior y conforme se señala en el "Reglamento del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo de Emergencias del Poder Judicial" en los artículos que transcribo:

"Artículo 4º-Fondo de Contingencia. El Fondo de Contingencia será administrado por el Consejo Superior del Poder Judicial, con el apoyo de la



Corte Suprema de Justicia Secretaría General

Dirección Ejecutiva conforme a las competencias que establece a esta la Ley Orgánica del Poder Judicial....

Artículo 8°-Ejecución del gasto. El Consejo Superior autorizará la ejecución del gasto a realizar con los dineros del Fondo de Contingencia, en respuesta a la emergencia que se presentó.

Las operaciones monetarias (pagos, transferencias, inversiones) que ordene realizar el Consejo Superior relacionadas con el Fondo de Contingencia, serán tramitadas, controladas y registradas por el Departamento Financiero Contable y aprobadas por la Dirección Ejecutiva.

En materia de emergencias deberá actuarse con rapidez, agilidad y salvaguardando la seguridad de las operaciones monetarias que se realicen, por cualquier medio válido que permita dejar constancia de las operaciones, según lo permitan las circunstancias especiales que presente la emergencia.

Corresponderá al Departamento de Proveeduría la adquisición de bienes y servicios necesarios para la atención de emergencias."

En atención a lo anterior, se remite informe respecto a las compras autorizadas por este Dirección Ejecutiva por medio del Fondo de Emergencia:

2000 trajes de protección para limpiezas profundas.

Considerando la elevada tasa de contagios por la nueva variante Ómicron, el pasado 12 de enero de 2022 esta Dirección Ejecutiva autorizo al Departamento de Servicios Generales la compra de 2000 trajes de protección para limpiezas profundas (600 talla M, 600 talla L, 400 talla XL y 400 talla XXL). La compra se realizó por medio del contrato 061120 denominada "contrato para comprar de trajes completos descartables bajo la modalidad según demanda", suscrito con la empresa CIFSA y ascendió a la suma de \$20.580,00.

De este modo se informa al Consejo Superior sobre las autorizaciones cursadas por esta Dirección Ejecutiva para el uso de recursos del Fondo de Emergencia durante el mes de enero del año 2022."

- 0 -

Manifiesta la máster Ana "Es un reporte de la última compra que hicimos de 2000 trajes, debido al aumento considerable de casos, sin embargo, la buena noticia es que ya vamos viendo que está disminuyendo".



Corte Suprema de Justicia Secretaría General

Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe de la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio Nº 422-DE-2022 del 1 de febrero de 2022, respecto a las compras autorizadas a la citada Dirección para el uso de los recursos del Fondo de Emergencias del Poder Judicial. **2.**) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Emergencias del Poder Judicial y de la Oficina de Cumplimiento, para la publicidad respectiva."

Atentamente,

Lic. Ricardo Calderón Fernández Prosecretario General Secretaría General de la Corte

Cc: Comisión de Emergencias del Poder Judicial

Oficina de Cumplimiento

Diligencias / Refs: (2-2022/1197-2022)

bleitons